



Don Fernando Lagos Mohedano, Concejal Delegado de Personal, de conformidad con las atribuciones conferidas por resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Enero de 2.018 al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO:

Considerando la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de un peón sepulturero para poder cubrir los servicios en el cementerio municipal ante la falta de recursos humanos de los cuales se dispone este Ayuntamiento para atender este servicio esencial dada las características del mismo, y considerando que actualmente se está negociado las bases para cubrir una plaza de ASE Sepulturero con carácter interino, hasta tanto no fuera llevada a cabo esta convocatoria, con fecha 7 de marzo de 2.018 se dictó resolución por la cual se iniciaba el procedimiento para la selección con carácter temporal y por un periodo máximo de 6 meses de una plaza de ASE Sepulturero, realizándose oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz, así como anuncio para que por persona interesada presentara en plazo de 5 días naturales instancia solicitando participar en el proceso selectivo.

Visto el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION presentado por la Sección Sindical UGT, por la presente vengo a resolver:

PRIMERO.- Dejar en suspenso la convocatoria realizada para la cobertura de un Peón Sepulturero, hasta tanto no sea negociada con las secciones sindicales las bases de esta convocatoria así como sea resuelto el recurso potestativo de reposición interpuesto.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido de la presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

Doy Fe
LA SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN
Número: 908/2018 Fecha: 12/03/2018



Cod. Validación: QzBC-MEU3-RJK1-MRE0-Rfg5 | Verificación: <http://opensea.aytochipiona.es:8090/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 1